Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Alcalde

El Alferez administrador de las Rentas de la abrica de polvora y balas de este Reino para que se le Remitan setenta y cuatro quintales y cuarenta y cuatro libras de pelotas de cañon para el consumo de esta Ciudad y su Alfoz por el tiempo de un año que corre desde el primero de Enero del presente año de mil y seiscientos y setenta y ocho en virtud de Real Provision de Su Mag.d y Consejo de Hacienda de veinte y cinco de Septiembre del dicho año y en efecto el dicho don Joseph Gomez de Herrera a hecho entrada de reas de dicho Cant.o como se ve de certificacion dada por don Joseph Grand Conde de Garcab de Cordova Contador de su Mag.d Superintendente de Rentas. y pasado del tenor = por la que dice dicho certificacion a Cordoba del Diputado de Comunas de los quadros que se le entregaron y cuarenta y cuatro libras de pelotas de cañon se a entregado en este Reino a la persona del dicho don Joseph Gomez de Herrera la cantidad de reales para la paga de dichas pelotas y dicha certificacion se entregaron al Maestro de Cantera Marcelino de Cantera y por el Maestro de Cantera y por el Maestro de Cantera y por el Maestro